

1000
valcañal



Diez maravedis. *Alfonsio de Aledo*

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y NVEVE.

Alfonsio de Aledo
 En la villa de Molina a, Onze dias del mes de junio de mil
 y seis cientos y quarenta y nueve años. Sus mercedes y Licenciado
 Don Francisco de Saez y Saez Alcalde mayor de la villa de
 Molay las demas de su gouernacion en quentza esta de Juan
 Juan del mar Oteja y Felipe Tomas Alcalde ordinario
 y Martin de las pinas y Diego Surtado Regidores y el ando.
 Juntos En forma de Consejo. Dieron que a biendo puesto pleito
 y demanda unido de *Alfonsio de Aledo* por el de *Alfonsio de Aledo* que
 minista por arrendamiento las rentas propios y alcavalas y otros
 pacientos y otras cosas de esta villa contra los bienes de *Alfonsio de Aledo*
 de Pedro de balcarcel pagan por cierta cantidad de mil y pretendio
 se le restituyesen por causa de que siendo Alcalde de Badajoz de *Alfonsio de Aledo*
 e año pasado de seis cientos y quarenta y ocho aviamanda do que no
 se cobrasen ni pudiesen alcavalas ni otros derechos que le pertenecieron
 desde ocho de junio de dicho año en adelante. y asimismo quito el dicho
 del meron esta villa de *Alfonsio de Aledo* por averle hecho ospital para la
 curacion de los enfermos del Contagio que buuo en esta villa de
 que toda uia no tiene a prouecimiento; y porque el dicho Pedro valcar
 cel bico los usos de la causa de que viniesen y alimientos de que esta
 villa y sus Vecinos necesi tauan sumamente mirando por su utilidad
 y remedio y que este lo requirieron los dichos Vecinos con auxilio de los
 Conocidos mediante la diligencia y Cuidado del dicho Pedro valcar
 cel Conqueis yn justo contra el dicho pleito y demanda y que los
 dichos mercedes debe pagar esta villa se acordado en sus mercedes de
 dicho *Alfonsio de Aledo* se le satisfaga toda su pretension con mil
 reales vellon con que queda en to da satisfecho. por lo que
 mandaron acordaron se le queren de los propios de este Consejo
 y para el pago de este en forma sobre el mayor dero de ellos.
 y asimismo acordaron y firmaron los que saben.

1000
225

Alfonsio de Aledo
 Felipe Tomas
 Juan del mar Oteja
 Martin de las pinas
 Diego Surtado

